



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

83-S-10
OD 2224

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha tomado en consideración, en sesión de la fecha, el proyecto de ley venido en revisión por el cual se crea un juzgado federal de primera instancia en Tartagal, provincia de Salta, y ha tenido a bien aprobarlo con el voto de los dos tercios de los señores diputados presentes, en general y en cada uno de sus artículos (artículo 81 de la Constitución Nacional) de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º - Créase el Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal, provincia de Salta, con competencia múltiple con jurisdicción sobre los departamentos de Rivadavia y San Martín provincia de Salta, quedando modificado el artículo 2º de la ley 23.112.

Art. 2º - El Juzgado Federal de Tartagal contará con cuatro (4) secretarías; dos (2) con competencia penal, una (1) con competencia civil, comercial, laboral, contencioso administrativa, y de la seguridad social, y una (1) con competencia fiscal y penal tributaria.

Art. 3º - Créanse una (1) fiscalía de primera instancia y una (1) defensoría pública oficial que actuarán ante el juzgado federal que se crea por la presente ley.



H. Cámara de Diputados de la Nación

83-S-10
OD 2224
2/.

Art. 4° - Créanse los cargos de primera instancia de juez, secretarios, fiscal, defensor público, funcionarios y empleados que se detallan en el anexo que forma parte de la presente ley.

Art. 5° - Modifícase la competencia territorial del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, que a partir de la puesta en funcionamiento del juzgado que se crea por la presente ley, no ejercerá jurisdicción sobre los departamentos de Rivadavia y San Martín, provincia de Salta, que se enumeran en el artículo 1° de la presente ley, quedando modificado el artículo 2° de la ley 23.112.

Art. 6° - La Cámara Federal de Apelaciones de Salta será tribunal de alzada del Juzgado Federal de Tartagal.

Art. 7° - La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará a los presupuestos del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa.

Art. 8° - El Consejo de la Magistratura de la Nación, en ejercicio de las funciones que le competen, proveerá lo necesario para la instalación y funcionamiento del juzgado federal que se crea por la presente ley.

Art. 9° - El Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa proveerán lo necesario para la instalación y funcionamiento de la fiscalía y la defensoría pública oficial que se crean por esta ley.

Art. 10. – Al entrar en funcionamiento el Juzgado Federal de Tartagal le serán remitidas las causas pendientes conforme a la jurisdicción territorial que prescribe la presente ley.



H. Cámara de Diputados de la Nación

83-S-10
OD 2224
3/.

Art. 11. – Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen para desempeñarse en los órganos judiciales y del Ministerio Público que se crean por esta ley, sólo tomarán posesión de sus respectivos cargos cuando se dé la condición financiera establecida en el artículo 7° de la presente ley.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.



H. Cámara de Diputados de la Nación

83-S-10
OD 2224

ANEXO

Cargos de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa a crearse por esta ley

I. Poder Judicial de la Nación

Magistrados y funcionarios

Juez federal de primera instancia, 1.

Secretarios de juzgado, 4.

Subtotal: 5.

Personal administrativo y técnico

Prosecretario administrativo, 4.

Jefe de despacho 4 + 1 (oficial de Justicia) + 1 (secretario privado) = 6.

Oficial mayor 4 + 1 (oficial notificador) = 5.

Oficial, 4.

Escribiente, 4.

Auxiliar escribiente, 4.

Subtotal: 27.

Personal de servicio, obrero y maestranza

Medio oficial, 1.

Ayudante, 1.

Subtotal: 2.

Total Poder Judicial: 34.



H. Cámara de Diputados de la Nación

83-S-10
OD 2224
2/.

II. Ministerio Público Fiscal

Magistrados y funcionarios

Fiscal de primera instancia, 1.

Secretario de primera instancia, 1.

Subtotal: 2.

Personal administrativo y técnico

Prosecretario administrativo, 1.

Jefe de despacho, 1.

Oficial mayor, 1.

Oficial, 1.

Escribiente, 1.

Escribiente auxiliar, 1.

Subtotal: 6.

Personal de servicio y maestranza

Ayudante, 1.

Subtotal: 1.

Total Ministerio Público Fiscal: 9.

III. Ministerio Público de la Defensa

Magistrados y funcionarios

Defensor público de primera instancia, 1.

Secretario de primera instancia, 1.

Subtotal: 2

Personal administrativo y técnico

Prosecretario administrativo, 1.

Jefe de despacho, 1.

Oficial mayor, 1.



H. Cámara de Diputados de la Nación

83-S-10
OD 2224
3/.

Oficial, 1.

Escribiente, 1.

Escribiente auxiliar, 1.

Subtotal: 6.

Personal de servicio y maestranza

Ayudante, 1.

Subtotal: 1.

Total Ministerio Público de la Defensa: 9.